

1. **Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo (León)
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2. **Objeto del contrato.**

- a) Descripción del objeto: Cafetería –Restaurante 2º fase zona de Acampada en Berlanga del Bierzo.
- b) Lugar de ejecución: Municipio de Berlanga del Bierzo.
- c) Plazo de ejecución: fecha límite 28/09/2012

3. **Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Negociado con publicidad

4. **Presupuesto base de licitación y clasificación empresarial:**

- a) Importe total: 387.232,30 euros, y 69.701,81 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.
- b) Clasificación empresarial: Grupo C, Subgrupo: 2, Categoría c

5. **Garantía:**

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación

6. **Obtención de documentación e información:**

- a) Entidad: Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo.
- b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento s/n
- c) Localidad y código postal: Berlanga del Bierzo , 24438.
- d) Teléfono: 98756-58-30
- e) Telefax: 98756-58-30
- f) Dirección de correo electrónico: aytoberlanga@ccbierzo.com

7. **Presentación de las solicitudes de participación.**

- a) Fecha límite de presentación: En horas de 9:00 a 14:00 durante el plazo de ocho días naturales a contar desde la publicación del anuncio de ésta licitación en el Perfil del contratante
- b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas:

“Las solicitudes de participación se presentarán en el Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo en la Plaza del Ayuntamiento s/n en horario de atención al público en el plazo de *ocho días naturales* desde el anuncio de licitación.

Las solicitudes de participación se presentarán en sobre cerrado, firmado por el solicitante y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CAFETERIA –RESTAURANTE 2º FASE ZONA DE ACAMPADA EN BERLANGA DEL BIERZO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD».

Las solicitudes de participación deberán ir acompañadas de los documentos siguientes:

1) Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación y así como la **capacidad de obrar** de los empresarios, que se acreditará:

a. De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas

por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación.

Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b. De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea** por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c. **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

d. **Uniones Temporales de Empresas:** Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta y solidaria, cada una acreditará su personalidad y capacidad en la forma descrita anteriormente y aportarán un compromiso de constitución de unión temporal, con indicación de los nombres y circunstancias de las personas físicas o jurídicas que la suscribirán, la participación de cada uno de ellos y designación de la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todas frente al Consorcio

2) La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar** reguladas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre podrá realizarse:

a. Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3) Los que acrediten los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

*En los términos señalados a continuación sobre **los criterios de selección**.*

4) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Criterios de selección: Los criterios objetivos de solvencia, con arreglo a los cuales serán invitados a presentar proposiciones que los mismos deberán reunir, debiendo presentar la documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los mismos, serán los siguientes:

La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales

podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

d) Declaración de no hallarse incurso en procedimiento concursal alguno.

La **solvencia técnica** o profesional de los empresarios podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

c) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras.

d) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambientales que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

e) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

f) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

g) Implantación del candidato en la comarca, en base a las obras realizadas en ella.

8. **Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario**